



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016

FORMA A-34

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **9818 y 9819**, y que se describen a continuación.

Oficio sin número de Matías Quiroz Medina, quien se ostenta como Secretario de Gobierno de Morelos.	Original
Fojas 1 y 2 del Periódico Oficial " Tierra y Libertad " del Estado de Morelos de catorce de octubre de dos mil catorce.	Original
Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez y Oscar Pérez Rodríguez, quienes se ostentan respectivamente como Encargado del Despacho y Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo, ambos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Fojas 1 y 2 del Periódico Oficial " Tierra y Libertad " del Estado de Morelos de once de junio de dos mil quince.	Copia certificada
Nombramiento expedido por el Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; expedido a favor de Oscar Pérez Rodríguez para que desempeñe el cargo de Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la propia Consejería.	Copia certificada
Ejemplares del Periódico Oficial " Tierra y Libertad " del Estado de Morelos de ocho de octubre de dos mil catorce, nueve de septiembre de dos mil quince y dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.	Originales
Ejemplares del Periódico Oficial " Tierra y Libertad " del Estado de Morelos de nueve de mayo y veinticinco de julio de dos mil siete, dieciocho de junio de dos mil ocho y dieciséis de enero de dos mil doce.	Copias certificadas

Conste.

PODER JUDICIAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Agréguense los oficios y anexos de cuenta del Secretario de Gobierno así como del Encargado del Despacho y del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo ambos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Morelos, en representación de éste y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que acreditan en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican, como delegados y autorizados a las personas que respectivamente mencionan y por ofrecidas como pruebas, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompañan, con las cuales se deberá formar el cuaderno de pruebas respectivo, además de que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios de contestación de demanda, dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

